

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2020-791-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Demandado: María Castro y otro

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el auto calendarado 20 de enero de 2021, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En cuanto a la solicitud de retiro radicada el 15 de marzo de 2021, la parte solicitante deberá estarse a lo aquí resuelto.

Secretaría informe las razones por las que el presente asunto no fue ingresado al despacho oportunamente para continuar el trámite que en derecho corresponde. Efectuado lo anterior, la constancia secretarial rendida se agrega al expediente para que obre en el y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**